

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE EXPORTACIÓN¹



**CÁMARA
DE COMERCIO
DE COSTA RICA**

Activos desde 1915

¹ La presente guía es de carácter informativo. Se utilizó la información disponible a la fecha de su elaboración, por lo que el usuario se encuentra en la obligación de verificar que los datos se estén actualizados al momento de hacer uso de la misma. El usuario acepta y libera de toda responsabilidad a la Cámara de Comercio de Costa Rica al utilizar la presente guía.

GENERALIDADES

➤ ¿A quién debo acudir si quiero exportar?

Para poder exportar un bien o producto al exterior, el interesado debe inscribirse ante la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), y la dirección general de aduanas. PROCOMER cuenta con un sistema de ventanilla única que le permite al usuario realizar sus trámites de pre-registro en línea, así como un Centro de Asesoría para el Comercio Exterior (CACEX), donde se brinda orientación personalizada.

➤ ¿Qué trámites necesito para completar el registro como exportador?

El interesado en exportar debe obtener un carné de exportador ante PROCOMER, obtener un dispositivo electrónico denominado TOKEN, donde se ingresan los datos de la empresa y se obtiene un software para transmitir la información de sus exportaciones al TICA ("Tecnología de información para el control aduanero"). Para crear la declaración aduanera (DUA), PROCOMER provee al interesado el "Sistema Integrado de Ventanilla Única de Comercio Exterior" (SIVUCE-TIC@), para facilitarle su llenado. Finalmente se adquiere el sistema de notas técnicas para la elaboración de certificados y autorizaciones especiales dependiendo del producto que se desee exportar.

➤ ¿Qué debo hacer una vez que estoy listo para exportar mi producto?

Lo primero es escoger como quiero transportar mi carga, que puede ser marítimo, aéreo o terrestre, para lo que es indispensable tener en cuenta los requerimientos del producto. Para el caso de las exportaciones aéreas es indispensable contactar una agencia aduanal.

➤ **Exportación de productos agrícolas:**

Los exportadores de productos agrícolas como banano, azúcar, piña, hortalizas o plantas medicinales, requieren además del registro ante PROCOMER y dirección general de aduanas, un registro especial que se tramita en el Servicio fitosanitario del Estado (SFE). Este último trámite se puede hacer en línea o en forma presencial.

➤ **Exportación de alimentos procesados:**

Por tratarse de productos de consumo humano, los alimentos procesados deben someterse a permisos especiales además de los habituales para su comercialización y así ser enviados al extranjero. Se requiere tramitar el registro sanitario que pide el Ministerio de Salud, para lo cual la empresa deberá previamente contar con el permiso de funcionamiento respectivo.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE EXPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

➤ Otras exportaciones:

Es fundamental valorar el tipo de transporte que mejor se ajuste al destino, cantidad y características del producto que desea enviar al extranjero para fines comerciales. Para mayor información puede comunicarse con PROCOMER.

➤ Pasos para realizar exportaciones a los diferentes destinos comerciales.

Como primer paso, es preciso registrarse como exportador ante la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER). Este registro tiene una validez de dos años y debe renovarse un mes previo a su vencimiento. El objetivo de este trámite es registrar las firmas de las personas autorizadas por la empresa en cuestión y asignarle a cada exportador un código de tres posiciones, el cual funciona como cuenta corriente ante el Banco Central de Costa Rica y como código ante la Dirección General de Aduanas.

Este trámite puede realizarse en forma electrónica a través de El Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE 2.0) o en forma personal en las Oficinas Centrales de PROCOMER. Puede registrarse como persona física o jurídica.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EXPORTAR

PASO 1: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EXPORTADORES COMO PERSONAS FÍSICAS:

- a) Debe de presentar fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad o de residencia o del carné de refugiado y/o asilado político (no se puede registrar con pasaporte). Los documentos de identidad deben estar al día en el momento de la solicitud del registro de firmas y cuando solicite la renovación.
- b) Si es una renovación se debe confirmar en el Sistema que los datos generales de la empresa no hayan cambiado, y seleccionar el “Tipo de Firma” que se utilizará en el trámite

PASO 2: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EXPORTADORES COMO PERSONAS JURÍDICAS:

- c) Personería Jurídica vigente y original. La Personería Jurídica se podrá obtener a través del portal en línea del registro nacional (www.rnpdigital.com).
- d) También se permiten personerías notariales (emitida por un Notario Público) o certificación comprada en las instalaciones del Registro Nacional, dichas personerías tienen validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión. El proceso de registro de exportador deberá finalizar dentro del período de validez de la personería indicado anteriormente.
- e) Adjuntar en el sistema la fotocopia de los documentos de identificación vigentes de los representantes legales.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE EXPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

- f) En el caso de renovación, se debe adjuntar la imagen de la personería jurídica vigente (la personería no puede tener más de un mes a partir de su fecha de emisión para iniciar y concluir el trámite). Adicionalmente, el Sistema habilitará el formulario para su edición, por lo cual se podrán modificar datos (esto en caso de que se reporte algún cambio).

PASO 3: TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIONES

- g) Toda exportación debe ser autorizada por la Ventanilla Única de Comercio Exterior de PROCOMER en San José, o bien, en las oficinas desconcentradas en cada aduana de salida: Puerto Caldera, Puerto Limón, Paso Canoas, Peñas Blancas y Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Este procedimiento consiste en una revisión de los documentos que respaldan la exportación, así como la verificación de la consistencia de la información sobre el producto, consignación de peso, valor entre otros.
- h) El exportador puede confeccionar la documentación que respaldará la exportación o puede contratar los servicios de una Agencia Aduanal para que realice los trámites ante la Ventanilla Única.
- i) En el caso de productos de origen animal o vegetal, el exportador debe de presentar el resumen de embarque emitido por el regente de planta (funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG). Este documento se gestiona en las oficinas del MAG en Barreal de Heredia. Además, en puerto de salida, un funcionario de esa dependencia determina si el producto debe ser objeto de revisión física o no, y finalmente, emite el certificado fitosanitario o zoo-sanitario correspondiente.

PASO 4: PROHIBICIONES Y LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Costa Rica establece prohibiciones y licencias de exportación por motivos de seguridad nacional, de protección al patrimonio y del medio ambiente o por motivos económicos. Estas regulaciones han sido establecidas de conformidad con los compromisos adquiridos por Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio.

Existen prohibiciones para: monedas costarricenses, órganos humanos, objetos arqueológicos y madera en trozas y escuadra proveniente de bosques de un determinado grupo de especies. Varios productos como el café, el ganado en pie, la miel virgen, el azúcar a granel, las flores, y el algodón en rama están sujetos a una autorización previa de exportación por parte de un ente oficial, entre los cuales figuran el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud entre otros.

GUÍA BÁSICA PARA EL PROCESO DE EXPORTACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ORGANISMO ENCARGADO
Aleta de tiburón, cartílago, buches, tilapia y peces ornamentales	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
Café (tostado, en grano o molido)	<u>Instituto Costarricense del Café</u>
Fibras de cualquier índole, naturaleza vegetal y ropa a terceros mercados	Oficina de Cuotas Textiles (para exportaciones Textiles fuera del área centroamericana)
Ganado en pie de raza bovina y caballar	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<u>Miel Virgen</u>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<u>Azúcar a granel</u>	Liga Agrícola de la Caña (LAICA)
Monedas (sólo si son de Costa Rica)	Banco Central de Costa Rica
<u>Órganos Humanos</u>	<u>Prohibido</u>
Plasma y Sangre	Prohibido (se autoriza con fines de investigación y autorizado por el Ministerio de Salud)
<u>Adornos de Cerámica (arcilla)</u>	<u>Museo Nacional</u>
<u>Reliquias Indígenas</u>	<u>Prohibido</u>
Frijoles	Ministerio de Economía Industria y Comercio. Se establecen periodos de prohibición
<u>Perros y Gatos</u>	Departamento zoonosanitario del Ministerio de Salud
Flores	Consejo Nacional de Exportación de Flores
<u>Armas, Municiones y explosivos</u>	<u>Ministerio de Seguridad Pública</u>
Nitrato de amonio industrial de la partida 3602.00	<u>Ministerio de Seguridad Pública</u>
Fósforo (capítulo 36 del SAC excepto los cerillos)	<u>Ministerio de Seguridad Pública</u>
Exportación de coco <u>nucifira</u> a Estados Unidos	<u>Oficina Nacional de Semillas</u>
Certificado de identidad genética para exportar coco enano <u>malansimo</u> verde a Estados Unidos	<u>Oficina Nacional de Semillas</u>
<u>Algodón en rama</u>	Ministerio de Agricultura y ganadería

Nota: Para conocer paso a paso el proceso de exportación visite la página: <http://www.procomer.com/es/quiero/guia>